

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 28-OCT.-2020. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que Sanidad acreditó que ya están prestando el servicio y así lo confirmó el accionante cuando me informó que ya fue atendido el 23-oct.-2020 y que el próximo viernes tiene otra cita de control. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA GARCÍA J.

Escribiente

Asunto: Incidente de Desacato - Acción de Tutela
Accionante: Ángel Gómez Pareja C.C. 16.244.614
Accionando: SECCIONAL DE SANIDAD DE POLICÍA NACIONAL- Seccional VALLE
Radicación: 76-520-31-03-002- **2018-00063** -00
Asunto: Archiva

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la EPS EMSSANAR informó que, ya dieron cumplimiento a lo ordenado en el **fallo de tutela No. 036 de fecha 18 de junio de 2018** favorable al señor **ÁNGEL GÓMEZ PAREJA**, y se ocupó la parte accionada de realizar la autorización de **CONSULTA POST OPERATORIO** es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto, se debe dar por agotada la presente actuación. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

amg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bbfb9e3e18b2c5de40bcb54c34fb79affc62683f8b55ba73ab37c7f6d3e78b**

Documento generado en 28/10/2020 09:24:57 a.m.